

No puede prestarlas por su régimen de vida y tratamiento con fármacos

Un fallo reconoce a un médico con diabetes el derecho a ser excluido de las guardias

M. ESTEBAN

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha admitido la reclamación de un médico que solicitó al Servicio Gallego de Salud (Sergas) la exención de la obligación de hacer guardias por razones de salud.

El facultativo, que trabajaba desde las 8 hasta las 15 horas de lunes a viernes y los sábados a turnos de 9 a 17 horas, recibió notificación de la gerencia comunicándole su incorporación a las guardias de presencia física para las urgencias ex-

trahospitalarias.

Ante este requerimiento el médico alegó su imposibilidad de ejercer la atención continuada por padecer una diabetes desde hacía 9 años y por la que estaba sometido a tratamiento con dieta y fármacos.

La entidad gestora denegó la solicitud del facultativo al entender que "las dolencias que padece el médico no le imposibilitan para la realización de guardias tal como están establecidas en su centro de salud".

El juzgado de primera instancia no lo entendió así

y admitió la reclamación del médico, contra la que ahora recurre el Sergas.

Causa justificada

La sentencia, publicada por *Actualidad Laboral*, recuerda que el artículo 6 del Real Decreto 172/95, por el que se aprueba el plan de urgencias extrahospitalarias de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece que a petición de los interesados, "y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, el Sergas podrá eximir de la realización de las guardias a aquellos pro-

fesionales mayores de 55 años o cuyas circunstancias especiales, tales como enfermedad crónica y otras similares, les imposibilitan para su realización".

Los magistrados del tribunal autonómico entienden que "existe causa legítima para eximir al médico de la obligación de hacer guardias, pues no es que sólo padezca una diabetes, es que tal enfermedad le impone un tratamiento y régimen de vida que entra en fricción con las guardias".

■ (Más datos de la sentencia en Diariomedico.com)